

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2024

202312260103934

III.4523

De conformidad con los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Entrena, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto general para el año 2024:

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	A) Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	602.500,00
2	Impuestos Indirectos	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	350.000,00
4	Transferencias corrientes	431.500,00
5	Ingresos patrimoniales	135.700,00
	A) Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	10.300,00
7	Transferencias de capital	630.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	140.000,00
	Total ingresos	2.360.000,00

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	A) Operaciones Corrientes	
1	Gastos de personal	272.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	660.500,00
3	Gastos financieros	21.500,00
4	Transferencias corrientes	207.500,00
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	1.130.000,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	48.000,00
	Total gastos	2.360.000,00

Plantilla del Ayuntamiento:

a) Funcionarios:

- Con Habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor: 1
- Escala de Administración General: Administrativo: 1
- Auxiliar Administrativo: 1

b) Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples: 2
- Limpiador dependencias municipales: 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados, según el artículo 170.1 y por los motivos expuestos en el artículo 170.2, en el plazo previsto por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Entrena a 26 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Jalón Sotés.